BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

**RESOLUCION No.** 237 **DE 2019**

13 MAR. 2019

**Por la cual se adjudica un contrato como consecuencia del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.SA-SMYE-001-2019, cuyo objeto es: "SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES PARA EL MEJORAMIENTO DE REDES SECUNDARIAS EN LAS COMUNIDADES DE PARAISO, SAN CRISTOBAL Y SAN JOSE DEL PLAYON EN LOS MUNICIPIOS SAN JACINTO Y MARIALABAJA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**

LA SECRETARIA DE MINAS Y ENERGIA DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, En uso de sus competencias legales, especialmente las atribuidas por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y en especial lo contemplado en el Decreto Departamental No.05 de 2018, expedido por el señor Gobernador de Bolívar y,

## CONSIDERANDO

Que en desarrollo de sus competencias legales, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR a través de la SECRETARÍA DE MINAS Y ENERGIA DE LA GOBERNACION DE BOLIVAR, determinó fa necesidad de contratar "**SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES PARA EL MEJORAMIENTO DE REDES SECUNDARIAS EN LAS COMUNIDADES DE PARAISO, SAN CRISTOBAL Y SAN JOSE DEL PLAYON EN LOS MUNICIPIOS SAN JACINTO Y MARIALABAJA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**",

Que acorde con el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 y su Decreto Reglamentario 1082 de 2015, se realizó el Estudio del Sector, los Estudios y Documentos Previos y de costos encaminados a determinar la conveniencia y oportunidad de la contratación y a definir sus soportes técnicos, económicos, jurídicos y el correspondiente Proyecto de Pliegos de Condiciones.

Que conforme a los resultados de los estudios aludidos, resultó conveniente y oportuno adelantar el proceso cuyo objeto se ha indicado.

Que se verificó la existencia de apropiación presupuestal suficiente y disponible en el presupuesto de EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR, para amparar el costo máximo estimado de la contratación en referencia, el cual, acorde con los estudios financieros y de precios efectuados, ascendió a un presupuesto oficial estimado DOSCIENTOS ONCE MILLONES TRECIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($211.300.485.oo), Para tal efecto se expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 99 del 10 de Enero 2019, que cubre dicho valor, anexo al proceso,

Que teniendo en cuenta la naturaleza jurídica del contrato a celebrar y el presupuesto estimado para ejecutar el objeto contractual cuyo valor no supera el diez por ciento (10%) de la mayor cuantía del presupuesto del Departamento, y de conformidad con el artículo 32 de la ley 80 de 1993, así como el artículo 2 de la ley 1150 de 1993, y en cumplimiento de las normas específicas del artículo 2.2.1.2.1,2.2.0, y siguientes del Decreto 1082 de 2015, la selección del contratista deberá efectuarse a través del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía, corresponde a la siguiente:

2, Selección abreviada. La Selección abreviada corresponde a la modalidad de selección objetiva prevista para aquellos casos en que por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra servicio, puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual (...)",

Que por su parte, el artículo 2.2,1.2,1.2,20, del Decreto 1082 de 2015 (artículo 59 del Decreto 1510 de 2013), sostiene:

"Artículo 2.2.1.2.1.2.20, Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía. Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:

1. ***En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.***
2. ***Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones sí hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.***
3. ***Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.***
4. ***La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles".***

Que de conformidad con la normatividad antes señalada, se elaboró el Proyecto de Pliegos de Condiciones a que se sujetaría el Proceso de Selección, documento que se dio a conocer a las veedurías ciudadanas, organismos de control y comunidad en general, mediante su difusión en el SECOP — Portal Único de Contratación y a través de aviso de convocatoria pública difundido por ese mismo medio, desde el 8 de Febrero de 2019,

Que mediante Resolución No. 140 del 19 febrero de 2019, se ordenó la apertura de la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.SA-SMYE-001-2019, cuyo objeto es: "SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES PARA EL MEJORAMIENTO DE REDES SECUNDARIAS EN LAS COMUNIDADES DE PARAISO, SAN CRISTOBAL Y SAN JOSE DEL PLAYON EN LOS MUNICIPIOS SAN JACINTO Y MARIALABAJA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR".**

Que el cierre de la Selección Abreviada, tuvo lugar el día 04 de Marzo de 2019, a las 09:00 a.m., se presentaron las siguientes propuestas:

| | |
|---|---|
| PROPONENTE No.1 | CONSORCIO RINCO |
| No. de Identificación | 900490.810-5 |
| Representante legal o quien suscribió la carta de presentación de la propuesta | ROBERTO CARLOS GARCIA |
| No. de Tomos | 2 |
| No. de Folios Requisitos Habilitantes. original | 205 |
| Numero de Folios de Oferta económica | 2 |
| Valor de la Propuesta Económica | $195.159.487,00 |
| Hora de entrega | 8:30 a.m. |
| Garantía de Seriedad de la Oferta-Aseguradora: | SEGUROS DEL ESTADO No.21-44-101290789 |

| | |
|---|---|
| PROPONENTE No.2 | H&M Ingeniería Eléctrica S.A.S. |
| No. de Identificación | 900.299.908-0 |
| Representante legal o quien suscribió la carta de presentación de la propuesta | HAIVER ORLANDO BURGOS GONZALEZ |
| No. de Tomos | 2 |
| No. de Folios Requisitos Habilitantes. Original | 188 folios |
| Numero de Folios de Oferta económica | 2 |
| Valor de la Propuesta Económica | $210.800.485 |
| Hora de entrega | 8:58 a.m. |
| Garantía de Seriedad de la Oferta-Aseguradora: | Aseguradora Solidaria No.320-47-994000018175 |

Que se publicó en el Portal www.colombiacompra.gov.co la evaluación preliminar a las propuestas presentadas, con el siguiente resumen:

| *CONSORCIO RINCO* | | |
|---|---|---|
| *CAPACIDAD JURIDICA* | | *NO CUMPLE* |
| *CAPACIDAD FINANCIERA* | | *CUMPLE* |
| *CAPACIDAD TECNICA* | | *NO CUMPLE* |

| *H&M Ingeniería Eléctrica S.A.S.* | | |
|---|---|---|
| *CAPACIDAD JURIDICA* | | *SUBSANAR* |
| *CAPACIDAD FINANCIERA* | | *CUMPLE* |
| *CAPACIDAD TECNICA* | | *CUMPLE* |

Que el día 04 de Marzo de 2019, se publicó el informe de evaluación de las ofertas, dando traslado a los oferentes y la comunidad en general, atendiendo los principios de contradicción y debido proceso; término dentro del cual, el proponente H&M Ingeniería Eléctrica S.A.S., el día 06 de Marzo de 2019 a la 1:30 p.m., presento oficio anexando el Certificado de Antecedentes de la Procuraduría General de la Nación, el cual fue expedido el 06 de Marzo de 2019, a las 12:24 p.m., del cual solo se había aportado la hoja de consulta de antecedentes, subsanando la capacidad jurídica, de acuerdo a lo requerido. Igualmente se presentó una aclaración de la información financiera, por parte del proponente CONSORCIO RINCO. Aclaración que fue acogida, ya que el RUP suministrado fue renovado dentro de la fecha de apertura y cierre del proceso, se procede a realizar la Evaluación Financiera con base al nuevo documento soporte, de la empresa RING INGENIERIA Y DISTRIBUCIONES S.A.S., que hace parte del CONSORCIO RINCO, documento final que fue publicado en la página www.colombiacompra.gov.co.

Que conforme a lo anterior, el Comité Evaluador realizó la ponderación, atendiendo los principios que rigen la contratación estatal se establecieron así, respeto del proponente habilitado:

H&M Ingeniería Eléctrica S.A.S.

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| FACTOR ECONOMICA | 600 |
| APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL | 100 |
| FACTOR CALIDAD | 300 |
| TOTAL | 1000 |

Que conforme a lo anterior, el proponente H&M Ingeniería Eléctrica S.A.S., NIT No, 900.299.908-0, cumple con todos los requisitos habilitantes exigidos en el Pliego de Condiciones, y se le asignó un puntaje equivalente a 1000/1000 puntos posibles, resultando el único en el orden de elegibilidad.

Que la propuesta económica presentada por H&M Ingeniería Eléctrica S.A.S., NIT No. 900.299.908-0, asciende a un total de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($210.800.485), INCLUIDO IVA.

BOLÍVAR SÍ AVANZA
GOBIERNO DE RESULTADOS

**RESOLUCION No. 237 DE 2019**

Que una vez culminadas las distintas etapas del proceso público de selección de contratista, de acuerdo a los informes de evaluación del Comité Evaluador se determinó adjudicar el presente proceso al proponente H&M Ingeniería Eléctrica S.A.S., NIT No. 900.299.908-0,

Por todo lo anterior, EL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR

## RESUELVE:

**PRIMERO:** Adjudicar la **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No.SA-SMYE-001-2019, cuyo objeto es: "SUMINISTRO E INSTALACION DE POSTES PARA EL MEJORAMIENTO DE REDES SECUNDARIAS EN LAS COMUNIDADES DE PARAISO, SAN CRISTOBAL Y SAN JOSE DEL PLAYON EN LOS MUNICIPIOS SAN JACINTO Y MARIALABAJA - DEPARTAMENTO DE BOLIVAR"**, al proponente, H&M Ingeniería Eléctrica S.A.S., NIT No. 900.299.908-0, representada legalmente por HAIVER ORLANDO BURGOS GONZALEZ, identificado con la C.C. No.79.249.934. La contratación tendrá un valor de DOSCIENTOS DIEZ MILLONES OCHOCIENTOS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y CINCO PESOS ($210.800.485), INCLUIDO IVA.

**SEGUNDO:** En términos de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, compilado par el Decreto 1082 de 2015, el acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario,

**TERCERO:** Notifíquese de la presente Resolución al proponente seleccionado.

**CUARTO:** Contra la decisión de adjudicación del artículo primero de la presente Resolución, no procede recurso alguno por la vía gubernativa conforme lo establece el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993,

**QUINTO:** Publíquese el presente Acto Administrativo en la página www.colombiacompra.gov.co

**SEXTO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

Dado a los,

13 MAR. 2019

**ETHEL MARITZA HERNANDEZ PULGAR**
**Secretaria de Minas y Energía**
**Delegación Decreto No. 05 de 2018**

**Proyecto Elaboro: Maritza Gutierrez H. – P.U. Secretaria de Minas y Energía**
**Reviso: Dirección de Contratación:**
**Vo Bo: Secretaria Jurídica**